



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

6029

Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública que aprueba la lista definitiva de personas aspirantes han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2 de la oferta pública extraordinaria del Ayuntamiento de Capdepera y de asignación de puestos de trabajo por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública dictada por delegación del Consejo Ejecutivo, según el Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con lo que dispone el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

"Hechos

1. En el BOIB nº. 99, de 30 de julio de 2022, nº. 119, de 10 de septiembre de 2022, nº. 113 de 10 septiembre de 2022 y Convenio nº. 120 de 13 de septiembre de 2022 se publicaron los convenios firmados con el ayuntamiento de Capdepera por los que el Consejo de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización del empleo temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que derivan de las ofertas de empleo público aprobadas por el mencionado Ayuntamiento de Capdepera (BOIB nº. nº. 68 de 26 de mayo de 2022, nº. 166 de 22 de diciembre de 2022).

2. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB nº. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB nº. 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB nº. 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB nº. 121, de 30 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, del Ayuntamiento de Capdepera.

En esta resolución se convocaron dos plazas de la categoría/especialidad de oficial de 2ª del Ayuntamiento Capdepera,

3. Por Acuerdo del Tribunal Calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 31 de julio de 2024 se publicó, en el tablon electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de 7 días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofrecidos.

4. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal tiene que elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con asignación de puestos de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso.

5. En fecha 27 de mayo de 2025 el Tribunal Calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, derivado de la oferta de empleo público extraordinaria del ayuntamiento de C, y de asignación de puestos de trabajo, por turno de acceso, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado, para su contratación como personal laboral fijo, la cual contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. En el caso en que no se haya efectuado el trámite por parte de la persona aspirante, el puesto de trabajo será asignado de oficio.

6. En fecha 20 de septiembre de 2024, mediante registro de entrada nº. 64289/2024, el aspirante Jose Antonio Peset Arias con opción a la adjudicación de la plaza de oficial de 2ª del Ayuntamiento de Capdepera renunció a la participación en la convocatoria correspondiente, por lo que el Tribunal Calificador propone la adjudicación a la siguiente persona de la lista definitiva de puntuaciones de méritos del proceso, el señor Leandro Munar Alfaro.



7. En fecha 25 de septiembre de 2024, mediante registro de entrada nº. 65051/2024, el aspirante Leandro Munar Alfaro con opción a la adjudicación de la plaza de oficial de 2ª del Ayuntamiento de Capdepera renunció a la participación en la convocatoria correspondiente, por lo que el Tribunal Calificador propone la adjudicación a la siguiente persona de la lista definitiva de puntuaciones de méritos del proceso, La señora Lara Oliver Gomila.

8. Por resolución de fecha 3 diciembre de 2024, del Consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, la aspirante Lara Oliver Gomila con opción a la adjudicación de la plaza de oficial de 2ª del Ayuntamiento de Capdepera fue declarada decaída en su derecho al trámite y excluida definitivamente a la participación en la convocatoria correspondiente, y una vez revisado y comprobado por el Tribunal Calificador que no figuraban más candidatos a la convocatoria propuso que una de las dos plazas sea declarada desierta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
4. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
5. La ley 4/2022, de 28 de junio de consejos Insulares.
6. El artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
7. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB nº. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB nº. 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB nº. 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB nº. 121, de 30 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral (BOIB nº. 158, de 6 de diciembre de 2022).

Por todo ello, dicta la siguiente

Resolución

1. **Aceptar** la renuncia presentada por el señor José Antonio Peset Arias fecha 20 de septiembre de 2024.
2. **Aceptar** la renuncia presentada por el señor Leandro Munar Alfaro en fecha 25 de septiembre de 2025.
3. **Aprobar** la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, del Ayuntamiento de Capdepera (oficial de 2ª, código ELC0C2/150, y de asignación de puestos de trabajo por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo. De acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, esta lista contiene, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.
4. **Asignar** el puesto de trabajo correspondiente al subgrupo C2, a las personas aspirantes que ha superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para la convocatoria de oficial de 2ª (código ELC0C2/150), de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado y la puntuación obtenida en el proceso selectivo. En caso de que no se haya efectuado este trámite por parte de la persona aspirante, el puesto de trabajo se asigna de oficio. Esta información se recoge en Anexo 1 de este documento.

Que de conformidad con la base específica 9.3 del Anexo II de la convocatoria, y de acuerdo con el artículo 22.1 del Decreto ley 6/2022, los puestos de prefecturas orgánicas y puestos singularizados se tienen que adjudicar en adscripción provisional.

5. **Declarar desierta** una de las dos plazas de oficial de 2ª del Ayuntamiento de Capdepera, dado que no hay más candidatos en la lista de aspirantes.

6. **Ordenar** la publicación de esta resolución y su anexo en el tablón de edictos y en la Sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, y al Boletín Oficial de las Illes Balears.



Interposición de recursos

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante el Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante el anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de la firma electrónica (29 de mayo de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans

(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022,

BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

ANEXO 1

Lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2 de la oferta pública extraordinaria del Ayuntamiento de Capdepera y de asignación de puestos de trabajo por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo

1. Turno libre ordinario

1.5 Subgrupo C2

ORGANISMO: Ayuntamiento de Capdepera Torn libre ordinario

Apellidos y Nombre	Nombre puesto	Grupo	Forma de provisión	Carácter de adscripción
Terrasa Garau Jose	Oficial de 2ª	C2	Concurso	1

CARÁCTER DE ADSCRIPCIÓN

- Adscripción del puesto de trabajo con carácter **definitivo**.
- Adscripción del puesto de trabajo con carácter **provisional** hasta la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua catalana exigido para el acceso de la categoría/especialidad, dentro del plazo máximo establecido en la base específica 5.2 del Anexo II de la convocatoria."

Palma, en fecha de la firma electrónica (29 de mayo de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans

